

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

8170 **Notificación RA 454/2014 incoación expediente 000004/2014- VEHICLESRSU**

Resultando el intento de notificación sin éxito a HOSTEMAD DOS MIL SL en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 454/2014 en cuanto a la incoación del expediente núm. 000004/2014-VEHICLESRSU.

Y resultando lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP- PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 8 de abril de 2014

El Alcalde,
Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 454/2014

Referencia : 000002/2014-VEHICLESRSU 08. Medio Ambiente

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares)

Vista el acta de detección de presunto vehículo abandonado emitida en fecha 9 de abril de 2013 por el agente A510012 de la policía local de Son Servera, en la que se especifica que se trata de un vehículo con matrícula 8179BNF, marca TOYOTA, núm. de bastidor JT111GJ9000008093, modelo LAND CRUISER de color AZUL y que inicia el expediente por permanecer estacionado en el mismo lugar de la vía publica por un periodo superior a un mes y/o presentar desperfectos evidentes que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios y que el vehículo se encuentra actualmente en la calle de la Entrada de los Fassers del Port Nou TM de Son Servera. Los desperfectos que se aprecian en el vehículo son los siguientes: cuatro neumáticos vacíos. Asimismo, se especifica que en fecha 9 de abril de 2013 se colocaron la pegatinas de supuesto vehículo abandonado y que la titularidad del vehículo consta a nombre de HOSTEMAD DOS MIL, SL con CIF B82627472.

Visto el informe emitido por la técnica de Medio Ambiente, Isabel Riera en fecha 2 de abril de 2014.

Vistas las actas de comprobación de presunto vehículo abandonado emitidas en fecha 05/15/2013 y 28/03/2013 por los agentes A510012 y A510021, respectivamente de la Policía Local de Son Servera, en las que se especifica que el vehículo con matrícula 8179BNF continúa en el mismo lugar con los mismos síntomas de abandono.

Visto el artículo 86 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, mediante el cual se aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Dado que el artículo 4.1 del RD 1383 /2002 establece que todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento. Y que a tal efecto, el titular de un vehículo que se haya de desprender del mismo queda obligado a entregarlo a un centro autorizado de tratamiento.

Dado los artículos 46.2.c), 46.4.b) y 47.1.c) de la Ley 22 /2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la normativa vigente.

Resuelvo,

Primero. Iniciar el expediente por presunto vehículo abandonado.

Segundo. Requerir a HOSTEMAD DOS MIL, SL, titular del vehículo con matrícula 8179BNF , para que en el plazo de un mes desde la recepción de la presente resolución proceda a la retirada del citado vehículo de la vía pública .

Tercero. Advertir a HOSTEMAD DOS MIL, SL que, en caso de no retirarlo en el plazo establecido se procederá a trasladarlo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación o bien se adjudicará a los servicios de vigilancia y control del tráfico de este Ayuntamiento y se podrá proceder a iniciar el expediente sancionador por el abandono de un residuo peligroso en la vía pública, lo que puede ser sancionado con multa hasta 9.000 € de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados .

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados.

Son Servera, 4 de abril de 2014

El Alcalde Presidente
Antoni Servera Servera

Don fe : El secretario accidental
Sr. Guillem Balaguer Mayol"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes :

a . - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.

b . - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 8 de abril de 2014

